



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 203 - GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe N° 039-CLF-GADMLA-2018, la Comisión de Legislación y Fiscalización, manifiesta: En atención a la sumilla inserta por el señor Alcalde, en el Informe Nro. 065-GAC-GADMLA-2018, de fecha 26 de octubre de 2018, suscrito por el Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros (E), referente al **PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO "SALINAS" DE LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO**, perteneciente al cantón Lago Agrio, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

**ANTECEDENTES:**

1) Informe N° 173 DP-GADMLA, de fecha 01 de octubre de 2018, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz Plaza, Director de Gestión de Planificación, documento en el cual remite el Informe N° 374 J.C.R.U-2018, de fecha 28 de septiembre de 2018; de la Arq. Antonella Alvarado, Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones, documento que en su parte pertinente señala: "...remito el levantamiento realizado, con sus respectivos cuadros de áreas de lote, planimetría coordenadas, para que se continúe con el proceso...";

2) Informe Nro. 064-GAC-GADMLA-2018, de fecha 26 de octubre de 2018, suscrito por el Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros (E), documento en el cual remite al señor Alcalde el **PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO "SALINAS" DE LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO;**

3) El 07 de noviembre de 2018, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lic. María Esther Castro y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrante de la Comisión en referencia, conjuntamente con los funcionarios del GADMLA: Dr. Willán Villareal, Delegado del Procurador Síndico; Arq. Arq. Jacinto Ulloa, Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, Ingeniero

Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros (E), Arq. Antonella Alvarado, Jefa de Regulación de Urbanizaciones e Ing. Edgar Chérrez Morales, Jefe de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, donde se resolvió: Solicitar a Gestión de Avalúos y Catastros realizar una aclaratoria referente al Informe Nro. 065-GAC-GADMLA- 2018, de fecha 26 de octubre de 2018; en el que se modifique el cuadro de resumen de áreas, especialmente en lo referente al área verde; y, una vez recibido lo solicitado, elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.

4) Informe Nro. 006-GAC-GADMLA-2018, de fecha 12 de noviembre de 2018, suscrito por el Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros (E), documento mediante el cual en su parte pertinente expresa: "...La corrección es en el porcentaje útil de lotes y área verde..."

Con los antecedentes expuestos y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al **PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO "SALINAS" DE LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO**; por mayoría, **Informa:**

1.-El mencionado Proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 31, 66 numeral 2, 264 numerales 1 y 2; y 376, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador.

2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 54 literal c), 55 literal b), 57 literales a), v), x), z), y cc), 322, 419 letra c) y 481 inciso quinto, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; el Art. 1 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; y el art. 2 de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Mostrencos o Vacantes en posesión de Personas Particulares del Cantón Lago Agrio.

3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, determinar el perímetro urbano de los centros poblados ubicados en la jurisdicción territorial del cantón Lago Agrio, con la finalidad de realizar el cambio de uso de suelo de agrícola a urbano, para una adecuada planificación municipal en pro de legalizar la tenencia de los predios, dotación de los servicios básicos; de manera especial, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, así como todo tipo de



mejoramiento de infraestructura urbana y otros que determina el COOTAD y demás normas conexas; y, que en el presente caso, a favor de los habitantes del centro poblado denominado "SALINAS", de la Parroquia 10 de Agosto, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios.

4.-Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO "SALINAS" DE LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO, se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, por cuanto cumple con lo establecido en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; la misma que cuenta con la respectiva exposición de motivos, trece considerandos, cuatro artículos, cuatro disposiciones generales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final, el mismo que se adjunta al presente.

Además, la Comisión de Legislación y Fiscalización, considera necesario que en el proceso de análisis de esta Ordenanza por parte de una Comisión Permanente, a la que el Concejo Municipal estime conveniente remitirla; se realice la socialización con los involucrados en el tema.

Que, en el octavo punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del dieciséis de noviembre del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 039-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado "Salinas" de la parroquia 10 de Agosto;**

Que, luego del análisis y debate del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad**,

#### RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 039-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización; aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado "Salinas" de la parroquia 10 de Agosto y pase a la Comisión de Terrenos.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja noviembre 16, 2018

Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

